



# Megatour S.A.S.

NIT. 830.136.305 - 7

**Servicios Especiales, Empresariales, Escolares y Turismo**

Habilitación y Autorización por Acto Administrativo 1843 de 01/09/2004 Ministerio de Transporte Dirección Territorial Cundinamarca  
Vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transportes



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

## CIRCULAR INFORMATIVA

### ATENCIÓN:

### TRABAJADORES, AFILIADOS, COLABORADORES, PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES.

Para la empresa es grato informarles que hemos aceptado la propuesta de MOVILIDAD AL DERECHO S.A.S a través de la Abogada Liliana Leal, para que a través de su plataforma se realicen los cursos obligatorios contemplados en la Ley, a fin de poder prestar el Servicio de Transporte Público Automotor Especial de pasajeros.

A partir de la fecha y otorgando un mes para realizarlos, todos los conductores deben tomar en la plataforma los siguientes cursos:

**COVID 19 CONDUCTORES Y PERSONAL DE APOYO**, obligatorio para trabajar según lo establecido en la Resolución 1537 del 2020 que establece que los conductores deben contar con una capacitación certificada que busca el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID- 19 en el sector transporte.

INVERSIÓN: \$20.000.

### CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS – PRIMER RESPONDIENTE:

Obligatorio para conductores su obligatoriedad se fundamenta en el Artículo 2.2.1.6.10.3 y 2.2.1.6.10.7 del Decreto 1079 y en la norma de calidad en la prestación de servicios turístico NTS AV009.

INVERSIÓN: \$25.000

### FORMA DE PAGO:

Para mayor comodidad deben ser consignados en la cuenta Bancaria número Cuenta de ahorros Bancolombia 19863730077 Titular Andrés López Gaitán, y remitir el soporte de pago al correo electrónico [info@megatour.co](mailto:info@megatour.co) , posteriormente se le dará un código de acceso y las instrucciones para poder realizar el mismo.

Es menester indicar que si no se cuenta con la certificación de los cursos, la empresa se abstendrá de emitir Formato Único de Extracto de Contrato "FUEC" para el mes de Diciembre, toda vez que son medidas generales de bioseguridad de carácter obligatorio ordenadas por el Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

  
**MARIA JENNY MUÑOZ BEDOYA**  
Representante Legal.

  
**Megatour S.A.S.**  
Servicios Especiales, Empresariales, Escolares y Turismo  
BOGOTÁ D.C.

